## **EXTRACTO:**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SOSVOS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía SOSVOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Balzar, el 12 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005952 el 31 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de febrero de 1998.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía SOSVOS S.A., otorgada el 6 de febrero de 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Manta. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ
  0002888
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Sonia Beatriz Zambrano Cedeño, en su calidad de Gerente General, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0002888 de aprobó el cambio de domicilio de la compañía SOSVOS S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Manta, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SOSVOS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AJT/MESD.-

Guayaquil, 2 1 MAR 2001

AB The William of Devales

i deservicio de la agrado de la **cia** 

me Communication of Charlettil